**ORDENANZA Nº 748**

**VISTO:**

 El expediente Nº 663 – Letra “E” – Año 1991, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo a raíz de la nota elevada el Señor Intendente Municipal, por las docentes asesoras del organismo escolar EDUCACIÓN VIAL de la Escuela Nº 271 “Justo José de Urquiza”, con fecha 26 de abril de 1991;

Que los recurrentes solicitan autorización para cerrar las calles S y E de la escuela, a saber, Eva perón, entre Dorrego y Urquiza, entre Eva Perón y San Luis en los horarios de salida de los alumnos en ambos turnos y para su resguardo, evitando así el aglomeramiento de vehículos y bicicletas que se produce debido al número de alumnado de ese establecimiento;

Que la Comisión de Hacienda, Gobierno y Obras Públicas, analizó el pedido de referencia, y entendiendo que si bien deben apoyarse todas las medidas de seguridad en tal sentido, resolvió por unanimidad ceder el pedido que se presenta pero cambiando el lugar para la clausura del tránsito vehicular en ese horario específico;

Que la modificación se introduce únicamente en el sector Sur, a los efectos de evitar que los vehículos que por Av. Alberdi ingresan a la arteria Urquiza, no tengan que retroceder a quedar debido a la clausura dispuesta en la misma, en la intersección con calle Eva Perón;

Que el corte se establece entonces en Av. Alberdi, entendiendo el Cuerpo que si bien calle Urquiza conecta con SAMCO SAN JORGE, no tendría dificultades por cuanto quedaría clausurada por escasos minutos, hasta que los alumnos egresen del Establecimiento;

Que la arteria Eva Perón quedaría clausurada en la esquina de Dorrego, a los fines de que los vehículos que circulan por esa calle no pueden ingresar a Eva Perón, pero sí tengan posibilidad de continuar su trayecto.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de san Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art.1º):** AUTORIZASE a la Escuela Nº 271 JUSTO JOSE DE URQUIZA, a cerrar las siguientes calles:

a)- URQUIZA, en la intersección con Av. Alberdi, dejando libre esta última.

b)- EVA PERON, en la intersección con Dorrego, dejando libre esta última.

**Art.2º):** El corte se producirá únicamente en el horario de salida de los alumnos del citado Establecimiento en ambos turnos y para su resguardo.-

**Art.3º):** El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará tal disposición y efectuará los controles pertinentes, a los fines de que la misma se cumpla en la forma establecida.

**Art.4º):** Promúlguese, Comuníquese, Publíquese y Dese Copia al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Departamento San Martin, Provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de Mayo de del año mil novecientos noventa y uno.-

 Enrique Luis Marucci Ing. Juan Carlos Ellena

 Secretaria Presidente